REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 6 De Jueves, 21 De Enero De 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001310501320170038000	Ordinario	Alvaro Gustavo Tovar Parada	Porvenir Sa	20/01/2021	Auto Requiere - Primero: Requierase A La Demandada Administradora Colombianade Pensiones Colpensiones, Para Que Con Destino A Este Proceso, Cumpla Conlo Solicitado En Auto Del 10 De Diciembre De 2020, Allegando En El Término De Cuarenta Yocho (48) Horas, Contadas A Partir De La Notificación De Este Auto, Información Y Certificacióncon Soporte Documental En La Que Haga Constar Si Recibió La Afiliación Del Demandante

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 21 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6a8f1464-5923-42fa-a2a0-830cea5efacc

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 6 De Jueves, 21 De Enero De 2021

					Señoralvaro Gustavo Tovar Parada, Identificado Con Cc No. 19.430.627, Asícomo El Giro De Todos Los Valores Con Motivo De La Afiliación Del Actor En La Afpporvenir, Como Aportes En La Cuenta De Ahorro Individual, Bonos Pensionales, Sumasadicionales De La Aseguradora, Con Todos Sus Frutos E Intereses, Y Con Los Rendimientos Quese Hubieren Causado, Al Oficio Se Anexará Copia De La Respuesta Ofrecida Por Afpporvenir De Fecha 15 De Diciembre De 2020, Para Mayor Ilustración.Segundo: Poner En Conocimiento De La Parte Demandante El

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 21 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6a8f1464-5923-42fa-a2a0-830cea5efacc

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 6 De Jueves, 21 De Enero De 2021

					Contenido De La Respuestaofrecida Por Afp Porvenir, De Fecha 15 De Diciembre De 2020.Consejo Superior De La Judicaturaconsejo Seccional De La Judicatura Del Atlánticojuzgado Trece Laboral Del Circuito De Barranquillacalle 40 No. 44-39. Piso 4. Edificio Telecom.Telefax: 3885156 3885005 Ext. 2030. Www.Ramajudicial.Gov.Co barranquilla Atlántico. Colombiacorreo: Lcto13bacendoj.Ramajudicial.Gov.Cotercero: Por Secretaría, Líbrese El Oficio Respectivo.Cuarto: Vencido El Término Anterior, Pase El Expediente Al Despacho

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 21 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6a8f1464-5923-42fa-a2a0-830cea5efacc

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 6 De Jueves, 21 De Enero De 2021

					Para Resolver Lopertinente.
08001310501320200003800	Ordinario	Jhonatan Enrique Vizcaino Vasquez	Alianza V C S.A.S.	20/01/2021	Auto Rechaza - Auto Rechaza Demanda Por No Haberse Subsanado
08001310501320200004000	Ordinario	Lina Maria Ramirez Gaviria	Avora S.A.S.	19/01/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Auto Devuelve Demanda Para Subsanar En El Termino De 5 Dias
08001310501320200006300	Ordinario	Yober Libardo Bravo Gonzalez	Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo	20/01/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Auto Admite Demanda
08001310501320150003900	Ordinario	Yulay Natali Lora Duque	Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones	20/01/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Tercera De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 25 De Agosto

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 21 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6a8f1464-5923-42fa-a2a0-830cea5efacc

					De 2.017, Por Medio De La Cual Confirmó La Sentencia Condenatoria De Fecha 21 De Septiembre De 2.016, Proferida Por Este Juzgado, E Impuso Condena En Costas En Segunda Instancia. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestas En Primera Instancia, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 21 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6a8f1464-5923-42fa-a2a0-830cea5efacc